

## DECRETO 32/1990, DE 15 DE MAYO, POR EL QUE SE AMPLÍA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LUCHA CONTRA LA DROGODEPENDENCIA.

### *Artículo 1.*

La Composición de la Comisión Regional de Lucha contra las Drogodependencias creada por Decreto 36/85 de 16 de septiembre queda ampliada por la presente disposición, en los siguientes miembros:

Vocales:

- El Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
- Un miembro de la Asamblea Autonómica de Extremadura de la Cruz Roja.
- El Coordinador General del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.
- El Coordinador Técnico del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.
- Dos miembros en representación de las dos Organizaciones Sindicales más representativas, a tenor del Título III de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, designados por dichas organizaciones.

### *Artículo 2.*

A fin de asesorar técnicamente a la Comisión, se faculta a la Consejería de Sanidad y Consumo para crear Ponencias Técnicas o Grupos de Trabajo que aborden las distintas áreas de intervención del Programa Extremeño sobre Drogodependencias.

### **DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

